

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez el escrito a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita se oficie al pagador del ejecutado para que informe la dirección que allí reposa del mismo, igualmente se requiera para que informe sobre la medida decretada. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría – Caldas Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Radicado 2021-156
Auto Interlocutorio No. 1265

El parágrafo 2 del artículo 291 del CGP establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas en entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*.

En consideración al citado artículo se accede a lo solicitado por la parte ejecutante y en consecuencia se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA a la dirección lineadirecta@policia.gov.co o decal.notificacion@policia.gov.co para que informen los datos de ubicación del señor JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MOLINA que allí reposan.

Igualmente se requerirá al pagador del señor Fernández Molina para que a la mayor brevedad den respuesta a nuestro oficio 221 del 13 de mayo del 2021 a través del cual se comunicó la medida de embargo decretada dentro del presente proceso. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4d8d19d06ddcc12273eba263b8fcca8f42e6b12ca994d283f8385afceb94bd**

Documento generado en 25/11/2021 04:55:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>